

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3038.-

Artículo 1º: Apruébese la Addenda al Convenio N° 09-039/10 que fuera celebrado entre este Municipio y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para llevar a cabo en nuestra ciudad la obra “64 Viviendas de la Ciudad de Colón”.-----

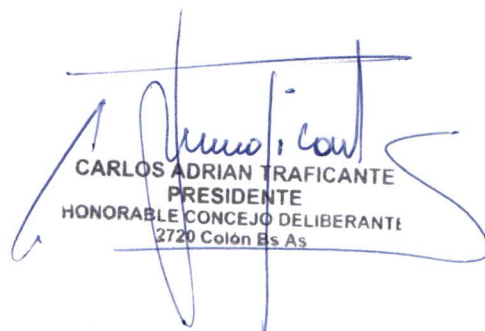
Artículo 2º: De forma.-----

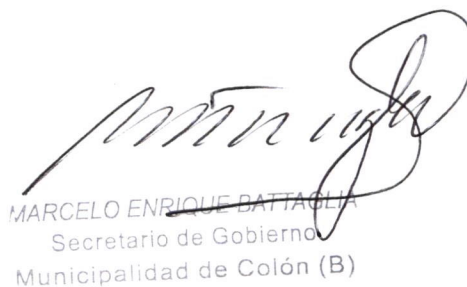
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5162.-

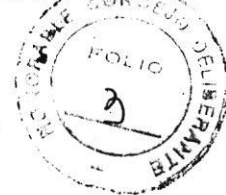

JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

28.12.10



ADDENDA
AL CONVENIO N° 09-039/10

En la ciudad de La Plata, a los días del mes de Noviembre de 2.010, entre EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por su Administrador General, Gustavo Marcelo Aguilera, con domicilio en la calle 7 N° 1.267, piso 4º, de la ciudad de La Plata, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y LA MUNICIPALIDAD, representada por el Dr. Ricardo CASI, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en Calle 51 e/17 y 18 de la ciudad de Colón, en adelante "EL MUNICIPIO".

En el marco del Convenio N° 09-039/10 suscripto por LAS PARTES para la ejecución de la obra "64 viviendas de la ciudad de Colon" tramitadas por expediente N° 2416-12757/09, acuerdan lo siguiente:

CLAÚSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan actualizar el valor de las obras de referencia por aplicación de la Resolución IVBA N° 3177/10, a los siguientes montos:

Obra	Cant. Viviendas	Monto Anterior	Monto Actualizado
Construcción	64	\$ 5.382.400	\$ 5.657.600

CLÁUSULA SEGUNDA: Una vez aprobada la presente adenda, EL INSTITUTO procederá a realizar un certificado de ajuste correspondiente al avance que la obra presente a esa fecha. El resto de los desembolsos se realizará en la forma pactada en el Convenio original.



CLÁUSULA TERCERA: El aporte financiero actualizado formará parte del monto a reintegrar por los adjudicatarios en la forma prescripta en el contrato original demás normativa aplicable.

CLAÚSULA CUARTA: LAS PARTES declaran que salvo lo que aquí se modifica sigue vigente el Convenio N° 09-039/10 en todas sus partes.

En prueba de conformidad, previa lectura se firman tres (3) ejemplares en el mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)

Sr. GUSTAVO MARCELO AGUILERA
ADMINISTRADOR GRAL.
Instituto de la Vivienda
Provincia de Buenos Aires